



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Pago directo. 110014003004-2022-00536-00.
Confirmación. 431214.

En atención a la solicitud que antecede, y de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, se ordena:

Primero. Terminar la solicitud de aprehensión por desistimiento de la pretensión.

Segundo. Desglosar y entregar los documentos base de la acción a favor de la parte demandante, remitir por correo, dejando las constancias a que haya lugar.

Tercero. Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 25
Hoy 19 de julio de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8f211e76726a0fed02e87bb216bf81052619ffa2f21ad8a3c2b4ff59634afe9**

Documento generado en 15/07/2022 07:42:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>